



OFICIO NÚMERO: SSA/RH/RL/957/2022.

Asunto: Se envían convocatorias.

Chilpancingo, Gro., a 09 de mayo del 2022.

Dra. Lorena Merced Miranda Morales
Directora del Hospital General
Ayutla, Gro.

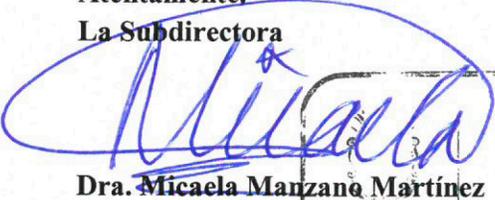
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39 y 82 del Reglamento de Escalafón vigente; por este medio me permito enviar a usted las convocatorias del código vacante, para que participen los trabajadores agremiados a la Sección 36 del SNTSA; misma que se publicará en la Unidad Administrativa donde se generó la vacante; con los datos que a continuación se describen:

CÓDIGO VACANTE	ÚLTIMO TITULAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
M01004 (Médico Especialista "A")	[REDACTED]	Hospital General de Ayutla de los Libres, Gro.

Lo anterior, con la finalidad de que se coloque en lugares visibles de la unidad administrativa; por el período del **16 al 27 de mayo del 2022**. Cabe señalar, que los documentos que reciban de los participantes los hará llegar el día **02 de junio del 2022**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
La Subdirectora


Dra. Micaela Manzano Martínez



C.c.p. Dra. Aidé Ibáñez Castro.- Secretaria de Salud.- Edificio.
C.c.p. Mtro. Humberto Fernando Soto López.- Subsecretario de Administración y Finanzas. Ciudad.
C.c.p. Lic. Beatriz Vélez Núñez.- Secretaria General de la Sección 36 del SNTSA. Ciudad. Para conocimiento.
C.c.p. Minutario

PRRS/lsc



CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/037/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **DEFUNCION** deja [REDACTED] con el código **M01004 (MEDICO ESPECIALISTA "A")** y clave presupuestal [REDACTED] con área de adscripción en **HOSPITAL GENERAL AYUTLA, GRO.**, con salario mensual de **\$41,784.00** (incluye conceptos 07, 42 y 55).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de Recursos Humanos de esa Unidad Administrativa (**oficinas de Recursos Humanos del Hospital General Ayutla**) y/o del **Sindicato de la Sección 36**, durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022**.

<p>PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser trabajador de base. 2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante. 3. Ostentar el código inmediato inferior de Médico General "A", "B" o "C". 4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.
<p>Documentos complementarios que se integran en este orden.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario. 2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados). 3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador). 4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos). 5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda). 6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos). 7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud. 8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias. 9. Agregar copia del último comprobante de pago. 10. El expediente del participante deberá venir foliado en todas y cada una de las fojas.
<p>SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:</p>
<p>Funciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizar, realizar y en su caso coordinar, las actividades finales de los programas sectoriales de acción y de apoyo, establecidas por los tres niveles de atención del sector salud. ▪ Organizar, realizar y en su caso coordinar, las actividades y los procedimientos de los servicios auxiliares, para el diagnóstico y tratamiento de los programas de atención médica y aquellos de este tipo, que sean requeridos por los programas de salud pública. ▪ Coordinar, realizar y en su caso evaluar, la aplicación técnica y administrativa de las normas establecidas para la prestación de servicios de salud pública, de atención médica y sus auxiliares, y las de asistencia social, según el nivel de atención de la unidad médica y social donde se ubique. ▪ Ejercer sus actividades en el campo de la salud pública y proporcionar servicios en las áreas de:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

educación para la salud; orientación nutricional; prevención y control de enfermedades infecciosas y parasitarias; vigilancia e investigación epidemiológica; salud materno infantil; salud mental; salud ambiental; control y vigilancia sanitaria; planificación familiar, etc.

- Ejercer actividades en el campo de la atención médica y proporcionar servicios en las áreas de: promoción general y protección específica; diagnóstico temprano y tratamiento oportuno; prevención y curación de invalidez física y mental.
- Ejercer actividades en el campo de la asistencia social y proporcionar servicios de atención a menores y ancianos en estado de abandono; promoción del bienestar y alimentación complementaria.
- Realizar, supervisar y en su caso informar, y acordar con su jefe inmediato superior sobre las desviaciones de los procedimientos de las normas técnicas relativas a: la prestación de servicios de atención primaria a la salud, educación para la salud, elaboración, integración y uso del expediente clínico, prestación de servicios de atención médica en Hospitales Generales; prestación de servicios de atención médica de psiquiatría en hospitales generales y de especialidad; prestación de servicios de asistencia social en casas de cuna, entre otras.
- Coparticipar, realizar y en su caso supervisar las actividades técnico – administrativas en relación con el volumen y calidad de las metas programadas y realizadas para la atención de la salud pública, la atención médica, la asistencia social, la educación, la enseñanza, adiestramiento y formación de personal y la investigación médica y social.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones técnicas, administrativas, jurídicas y legales, establecidas para garantizar la salud individual y colectiva, con justicia e igualdad social de la población.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título y cédula profesional de médico cirujano con especialidad en alguna de las áreas básicas de la medicina, o de la administración de salud, o con alguna de las especialidades básicas de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento expedido por institución con reconocimiento oficial, que será verificado en el portal del Registro Nacional de Profesionistas.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ambito de Responsabilidad:

Se encuentra en unidades de 1er. Nivel de atención (únicamente en centros de salud a partir de 12 módulos y para la especialidad de epidemiología a partir de 10 módulos), 2do y 3er nivel de atención.

Nivel inmediato Superior:

- Jefe de unidad en hospital.
- Jefe de unidad de atención médica “D” en unidad e 1er nivel.

Nivel inmediato inferior:

- Médico General “C” M01009, Médico General “B” M01008 y cuenten con especialidad en alguna de las áreas básicas de la medicina.

Áreas nocivas peligrosas en hospitales:

Conforme al manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo.

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo; del que devolverá acuse de recibo el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido;
- III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad con el numeral 91 del Reglamento.

(Handwritten signatures and initials on the left margin)



QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,

DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS